



Confederación General del Trabajo de Aragón

C/ Coso 157
50001 ZARAGOZA
Teléfono: 976 29 16 75

cgtopel@hotmail.com
cgtopel.blogspot.com.es/

SECCION SINDICAL DE CGT
OPEL ESPAÑA, S.L.U. Edif.54
TFNO. 976 65-8085
FIGUERUELAS – ZARAGOZA
www.facebook.com/cgt.opelzaragoza

Hoy empieza ya el proceso de elecciones que terminará a finales del mes de octubre con el ejercicio del derecho al voto para configurar la Representación de los trabajadores para los próximos 4 años. En los próximos días leeréis y oiréis de todo, desde CGT os invitamos a hacer uso de la memoria en vuestra reflexión.

Convenio Colectivo.

Como ya hicimos público en su día CGT denunció el Convenio Colectivo ya que en la redacción fueron incluidos o eliminados textos no pactados ni acordados en Comisión Negociadora. La denuncia fue presentada en el Juzgado a mitad de Junio pero no ha sido hasta la semana pasada cuando hemos recibido la citación formal con la fecha del juicio **20 de febrero del 2019.**

Puntos denunciados. **Salud Laboral** artículos 28.1, 28.1.a y 29.2 donde los cambios no acordados hablan de funcionamiento del Comité de Seguridad y Salud, comunicación previa de denuncias y la aceptación de permisos retribuidos antes de dar la baja o no por accidente laboral.

Distribución Irregular artículo 38 páginas 30, 31,32 y 33 en los que eliminan los condicionantes de que no hubiera Expedientes Suspensivos para poder aplicar la distribución irregular, modificación de los plazos de comunicación e inclusión de instalación para poder aplicarla y sin que afecte al crédito colectivo de jornadas.

Permisos y licencias artículo 46 Modifican la provincia y añaden la justificación del desplazamiento, lo consideramos un retroceso total, primero condicionan la cuantía del permiso a la residencia del trabajador y además obligan a que haya desplazamiento para poder disfrutar del permiso si este es fuera de la provincia de residencia.

Complemento personal por puesto de trabajo artículo 60 cuando un trabajador promociona, tarda 24 meses en cobrar el salario del nuevo grupo profesional a través de Niveles de formación. Antes se le respetaba su complemento personal por puesto de trabajo, con este texto ya no lo tienen garantizado.

Como les parecía poco el retroceso pactado, con esta redacción todos los firmantes, empeoraron el acuerdo con prácticas poco transparentes y a nuestro entender ilegales.

Mini Turno noche.

En plena desregulación de la jornada irregular por falta de materiales, la dirección de la empresa nos comunicó la decisión de poner en marcha la Línea 2 en el turno de noche (200 contrataciones aprox.) Que duda cabe, las nuevas contrataciones son una buena noticia; sus condiciones nefastas por no decir vergonzosas. Sindicalmente hablando, ¿dónde están las reivindicaciones de todos los Sindicatos para reducir el empleo precario y las desigualdades? Parece ser que sólo importa el empleo aunque sea cada vez más precario, más barato y más temporal.

Contratos con el 65% de jornada cuando a la vez unos y otros dicen que podrán trabajar casi el 100% de la jornada con horas complementarias. 3 meses de duración cuando ambos hablan de probabilidad cierta de continuidad. En esto solo hay una explicación “la banca siempre gana” ¿quién es la banca?

Nivel de entrada 1A - Salario mensual bruto (30 días al 65%) 860,145€, paga extra 2,68€ diarios bruto. La pavi si no están en activo cuando se cobra la pierden, para que pase a nivel 1.1 tendrán que pasar dos años y dos evaluaciones ya que en las tablas del 2018 hay más niveles y no se sube automáticamente cada año como en el anterior Convenio.

Mientras tanto turnos de noche calendarizados para el viernes noche y aceptados por todos los Sindicatos, excepto CGT, que de rebote afecta también a otros colectivos que esperan alguna solución desde hace semanas por parte del Comité. También estamos a la espera de que la dirección decida de una vez la velocidad de Línea 2 y de que se actualice la documentación y se digne a aceptar la convocatoria para una reunión de la Comisión de Organización en la que se ha de detallar la forma de hacer efectivo el mini turno para la noche.

*...En las empresas con procesos productivos continuos durante las veinticuatro horas del día, en la organización del trabajo de los turnos se tendrá en cuenta la rotación de los mismos y que **ningún trabajador estará en el de noche más de dos semanas consecutivas, salvo adscripción voluntaria...** Artículo 36. Estatuto de los Trabajadores*

Inspección Paros. Aunque parece ser que a día de hoy están solucionados los problemas de suministro, estamos a la espera de que Inspección de Trabajo emita informe de la actuación de la empresa, nuestra intención es la de dejar claro esto de cara al futuro.